

LEY AUTONÓMICA N° 043/2020
DEL 06 DE FEBRERO DE 2020
MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA –GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

Se tiene como antecedentes la solicitud realizada por el Ejecutivo de la Zona Estación Charagua Luis Gonzalo Yandura quien adjunta los siguientes informes:

- Informe Técnico emitido por la Tec. Moira Alejandra Terrazas Quispe DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS del GAIOC de Charagua Iyambae, quien menciona que la UBICACIÓN DEL TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CON INTERNACIÓN GAIOC CHARAGUA IYAMBAE se encuentran ubicados en la Unidad Territorial Charagua Iyambae – Zona Estación Charagua, Junta Vecinal San Juan, Franja Centro N° 1, Manzano 13, Predio 01-01.
- Informe Legal emitido por el Asesor Legal de la Zona Estación Charagua Abog. Víctor Gonzales Veizaga quien concluye y recomienda que:
 1. Que la Zona Estación Charagua se encuentra dentro del Territorio de la Autonomía Indígena Charagua Iyambae.
 2. Que, el terreno donde se construirá el Centro de Salud se encuentra dentro del territorio de la zona Estación Charagua.
 3. Que el terreno donde se construirá el Centro de Salud es de propiedad del GAIOC Charagua Iyambae – Zona Estación Charagua.

Quien recomienda al Ejecutivo Zonal de la Estación Charagua proceda a solicitar al órgano Legislativo la aprobación de Ley Autonómica de consolidación de la ubicación del territorio de la Zona Estación Charagua de la Autonomía Indígena Charagua Iyambae.

Así también se adjunta el proyecto de ley Autonómica y Planos de ubicación correspondientes.

II. ANTECEDENTES JURIDICOS

Que, el Tribunal Constitucional Plurinacional, en fecha 12 de junio de 2014, emite la Declaración Constitucional Plurinacional N° 0023/2014, donde declara Constitucional en todas sus partes el Estatuto de la Autonomía Charagua Iyambae.

Que, el Artículo 1 del Estatuto de la Autonomía Charagua Iyambae señala; la entidad territorial asume la identidad de Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, con gobierno propio, ejerciendo su libre determinación en el marco de la unidad del Estado Plurinacional, en sujeción a la Constitución Política del Estado y su población está conformada por mujeres y hombres mayoritariamente Guaraní, como así también de diverso origen social, cultural, regional,

nacional, condición económica y creencias, que hacen al conjunto de su sociedad como colectividad diversa.

Que, en su Artículo 2 la norma básica señalada establece que; el Estatuto Autonómico es la norma institucional básica que rige en nuestro territorio ancestral y tiene como fin el YAIKO KAVI PAVE (PARA VIVIR BIEN) estando sujeto a la Constitución Política del Estado, a las leyes vigentes del Estado Plurinacional, que hacen parte indisoluble del Estatuto Autonómico Guaraní Charagua Iyambae.

Que, el Artículo 3 de la precitada norma indica; la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, regula a través de sus órganos y procedimientos propios la elección de autoridades, la administración de recursos económicos y el ejercicio de sus facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora, ejecutiva, justicia Indígena Originaria Campesina, distribución de recursos económicos, organización de su territorio, sistema económico financiero, en el marco de su jurisdicción, competencias y atribuciones, en coordinación con el Nivel Central del Estado, otras entidades autónomas y descentralizadas e instituciones internacionales.

Que, el Artículo 16 de la señalada norma legal establece; La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae se encuentra asentada sobre su territorio ancestralmente ocupado en el departamento de Santa Cruz, Provincia Cordillera, y los territorios incluidos conforme a ley. Artículo 16. Organización territorial I. El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae, se encuentra organizado en seis zonas, dos parques nacionales y un área de conservación e importancia ecológica, que son:

1. Zona Charagua Norte, asume el ámbito territorial de la Capitanía Charagua Norte y sus comunidades.
2. Zona Parapitiguasu, asume el ámbito territorial de la Capitanía Parapitiguasu y sus comunidades.
3. Zona Alto Isoso, asume el ámbito territorial de la Capitanía Alto Isoso y sus comunidades.
4. Zona Bajo Isoso, asume el ámbito territorial de la Capitanía Bajo Isoso y sus comunidades.
5. Zona Estación Charagua, tiene como ámbito territorial el área urbana y su área de influencia.
6. Zona Charagua Pueblo, tiene como ámbito territorial el área urbana de la ciudad Benemérita de Charagua y su área de influencia.
7. Parque Nacional Kaa Iya del Gran Chaco.
8. Parque Nacional Otuquis.
9. Área de Conservación e Importancia Ecológica de la Nación Guaraní Ñembi Guasu.

II. Las zonas en la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae son: espacios territoriales administrativos conformados de acuerdo a la estructura sociocultural de la población.

POR TANTO:

El Mborokuai Simbika Iyapoa Reta (Órgano Legislativo) del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Charagua Iyambae, en uso de sus específicas atribuciones otorgadas

por la Constitución Política del Estado y el Estatuto de la Autonomía Indígena de Charagua Iyambae.

APROBAR:

**LEY AUTONÓMICA N° 043/2020
DEL 06 DE FEBRERO DE 2020
LEY AUTONÓMICA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA UBICACIÓN
TERRITORIAL DE LA ZONA ESTACIÓN CHARAGUA DE LA AUTONOMÍA
INDÍGENA DE CHARAGUA IYAMBAE**

Artículo 1 (OBJETO).- La presente Ley Autonomica tiene por objeto:

1. Consolidar la ubicación territorial de la Zona Estación Charagua en el territorio de la Autonomía Indígena Guaraní de Charagua Iyambae.
2. Refrendar que la ubicación del predio donde se construirá el Centro de Salud con Internación del GAIOC Charagua Iyambae, se encuentra dentro del territorio de la Zona Estación Charagua.
3. Consolidar el derecho propietario del predio donde se ejecutará el proyecto Construcción y Equipamiento Centro de Salud con Internación – GAIOC Charagua Iyambae.

Artículo 2 (FINES).- Son fines de la presente Ley Autonomica:

- a. Cuadyuvar a la Entidad Territorial en el proceso de obtención de información respecto a solicitudes ante instituciones públicas y privadas.
- b. Contar con instrumento legal de consolidación sobre la ubicación de la zona Estación Charagua y de la misma forma demostrar como Entidad Territorial el derecho propietario de predios públicos.

Artículo 3 (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- La presente Ley Autonomica es de aplicación obligatoria en la zona Estación Charagua del GAIOC Charagua Iyambae.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- Se instruye al Ejecutivo de la Zona Estación Charagua realizar las acciones necesarias para que la presente Ley Autonomica sea de conocimiento de Instituciones Públicas y privadas.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS Y ABROGATORIAS

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA ÚNICA.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Autonómica.

LA PRESENTE LEY AUTONÓMICA ES DADA EN LA CASA DE GOBIERNO DEL MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA EL DIA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE.

REMÍTASE AL CORDINADOR – TRI Y AL EJECUTIVO DE LA ZONA ESTACION CHARAGUA PARA FINES LEGALES CONSIGUIENTES.

FDO.